



Declara desierta Propuesta Pública para la implementación de un “Programa de tratamiento ambulatorio y residencial para niñas y adolescentes mujeres con consumo problemático de alcohol y/u otras drogas e ingresadas por Ley 20.084, a desarrollarse en la Región Metropolitana, financiado con aporte fiscal.” para el servicio nacional para la prevención y rehabilitación del consumo de drogas y alcohol.

**Adjunta:**

1. Acta de Evaluación y Adjudicación de fecha 12 de noviembre del 2020.
2. Memorándum Interno N° 1436-20 de Pablo Toribio Bugueño, jefe del Área de Control y Gestión Legal de SENA, de fecha 30 de octubre de 2020.

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 947**

**SANTIAGO, 30 DE NOVIEMBRE DE 2020**

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 21.192, Ley de Presupuestos del sector público correspondiente al año 2020; en la ley N° 19.880, que establece bases de los Procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República; en la Resolución N° 8, de 27 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República; en el Decreto N° 1307, de 2 de octubre de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en el Decreto Exento N° 2.739, de fecha 17 de diciembre de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en el requerimiento administrativo S-5710/20 de 27 de septiembre del 2020, de este Servicio; en la Resolución Exenta N° 841 de SENA; en el Memorándum N° 1436-20 de SENA, de fecha 30 de octubre de 2020; y Acta de Evaluación y Adjudicación de fecha 12 de noviembre del 2020.

**NR/CG/AC/GG/PC/AE/RD/PT/VR**

**Distribución:**

- 1.- Gabinete
- 2.- División Jurídica SENA
- 3.- División de Administración y Finanzas SENA
- 4.- Área de Tratamiento e Intervención
- 5.- Unidad de Gestión Documental
- 6.- Área de Comunicaciones

**S-7726/20**

### CONSIDERANDO:

1.-Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

2.- Que, en el ámbito de sus facultades, SENDA, procedió a licitar a través de su portal institucional, el concurso público para la implementación del "Programa de tratamiento ambulatorio y residencial para niñas y adolescentes mujeres con consumo problemático de alcohol y/u otras drogas e ingresadas por Ley 20.084, a desarrollarse en la Región Metropolitana, financiado con aporte fiscal", cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 841 de 2020 de este Servicio.

3.- Que, al concurso público antes individualizado, se presentaron los siguientes oferentes, a través de su portal:

N°	Entidad	RUT o CI
1	ONG Padre Chango	RUT:65.657.910-2
2	Consultora y Servicios TemaukelSpA.	RUT: 77.199.937-9

4.- Que, conforme a lo dispuesto en el número 2.6. del Acápito I de las Bases Administrativas, la Comisión Evaluadora se constituyó con fecha 12 de noviembre de 2020, la cual fue integrada por las siguientes personas:

- a) Jefe del Área de Tratamiento, don Gonzalo Guzmán Cáceres.
- b) Profesional del Área de Tratamiento designada por Jefe del Área de Tratamiento mediante memorándum número 1466/20, doña Marcela Lara Orellana.
- c) Funcionaria de la División de Administración y Finanzas de SENDA designada por Jefa de la División de Administración y Finanzas de SENDA mediante memorándum 1471/20, doña Alicia Espinoza Ortega.

5.- Que, según consta en el Memorándum Interno N° S-1436/2020 de Pablo Toribio Bugueño, Jefe del Área de Control y Gestión Legal de la División Jurídica de SENDA, de fecha 30 de octubre de 2020, al concurso público individualizado, se presentaron dos ofertas a través del portal [www.senda.cl](http://www.senda.cl), según la siguiente información entregada mediante el requerimiento S-7093/20 de 30 de octubre de 2020, de la Unidad de Adquisiciones.

6.- Que, en el señalado Memorándum Interno N° S-1435/2020, se indica que los oferentes cumplieron con la presentación conforme de dichos documentos. Por lo tanto, se dejó constancia de la presentación conforme a las Bases de la Licitación de todos los documentos requeridos, respecto de las ofertas que fueron presentadas.

7.- Que, por lo antes indicado, la Comisión Evaluadora procedió a evaluar la oferta de conformidad a lo contemplado en el número 2.4. "Evaluación de las Ofertas" del Acápito I Bases Administrativas.

8.- Que, de acuerdo a lo señalado en el acta de evaluación y adjudicación individualizada, luego de realizar la precalificación técnica y financiera y considerando los criterios de evaluación que establecieron las Bases de licitación. El puntaje obtenido por los oferentes fue el siguiente:

- a) El oferente **ONG PADRE CHANGO** obtuvo un puntaje total de 41.00. Por lo que, atendido la nota obtenida y el criterio establecido en las bases, la propuesta no es adjudicable.
- b) El oferente **CONSULTORA Y SERVICIOS TEMAUKEL SpA.**, obtuvo un puntaje total de 52,90. Por lo tanto, La propuesta no es adjudicable, atendido que no ha cumplido el requisito establecido de obtener al menos 60 puntos.

**Resultados de la evaluación:**

Entidades Postulantes	Precalificación administrativa	Precalificación técnica	Evaluación Ponderado Final
Consultora y Servicios TemaukelSpA	si	si	52,90
Corporación Padre Chango	si	Si	41,00

9.- Que, no habiendo obtenido ninguno de los oferentes el puntaje mínimo señalado en el punto 2.7. de las bases de licitación, la comisión declara que no se puede adjudicar el "Programa de tratamiento ambulatorio y residencial para niñas y adolescentes mujeres con consumo problemático de alcohol y/u otras drogas e ingresadas por Ley 20.084, a desarrollarse en la Región Metropolitana, financiado con aporte fiscal".

10.- Que, conforme a lo expuesto en la presente Resolución Exenta, y su correspondiente expediente administrativo, identificado con el número S-7639/20 de SENDA y atendido lo anterior, se declara desierto el concurso según lo estipulado en las bases. Por lo tanto, el Jefe Superior de este Servicio declarar desierto el concurso público individualizado de acuerdo al acta de evaluación y adjudicación formulada por la Comisión Evaluadora, procediendo por este acto a formalizar la decisión mediante la expedición del correspondiente acto administrativo, razón por la cual,

**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Declárese desierta la propuesta pública correspondiente a la implementación de un "Programa de tratamiento ambulatorio y residencial para niñas y adolescentes mujeres con consumo problemático de alcohol y/u otras drogas e ingresadas por Ley 20.084, a desarrollarse en la Región Metropolitana, financiado con aporte fiscal.", para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, convocada por SENDA a través del portal [www.senda.cl](http://www.senda.cl), cuyas Bases Administrativas y Técnicas, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 841, de 06 de octubre de 2020, de este servicio, por cuanto ninguna de las propuestas alcanzo el puntaje mínimo requerido para adjudicarse el concurso.

**SEGUNDO:** La declaración de propuesta pública desierta que por este acto se aprueba, se efectúa teniendo a la vista el acta de evaluación y adjudicación de fecha 12 de noviembre de 2020 de la respectiva comisión de evaluación, la que se reproduce íntegramente por la presente y es del tenor siguiente:

ACTA DE EVALUACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

*"Concurso público para implementar un programa de tratamiento ambulatorio y residencial para niñas y adolescentes mujeres con consumo problemático de alcohol y/u otras drogas e*

*ingresadas por Ley 20.084, a desarrollarse en la Región Metropolitana, financiado con aporte fiscal.”*

En Santiago de Chile, a 12 de noviembre del 2020, a las 10:00 horas se constituyó la Comisión Evaluadora del concurso público, “**Programa de tratamiento ambulatorio y residencial para niñas y adolescentes mujeres con consumo problemático de alcohol y/u otras drogas e ingresadas por Ley 20.084, a desarrollarse en la Región Metropolitana, financiado con aporte fiscal**”. Debido a la contingencia sanitaria se reúne vía telemática la comisión.

#### **I.- De la comisión evaluadora:**

De conformidad con las Bases la evaluación en el numeral 2.6, se constituye la comisión evaluadora por las siguientes personas con desempeño en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

- a) Jefe del Área de Tratamiento, don **Gonzalo Guzmán Cáceres**.
- b) Profesional del Área de Tratamiento designada por Jefe del Área de Tratamiento mediante memorándum número 1465/20, doña **Marcela Lara Orellana**.
- c) Funcionaria de la División de Administración y Finanzas de SENDA designada por Jefa de la División de Administración y Finanzas de SENDA mediante memorándum 1472/20, doña **Alicia Espinoza Ortega**.

#### **II.- Sobre las propuestas a evaluar:**

Los profesionales que suscriben, reunidos para los efectos de realizar la evaluación técnica y financiera de las propuestas presentadas, han podido constatar que el día 30 de octubre de 2020 se realizó el examen de admisibilidad por la División Jurídica de Senda, tal como consta en memorándum 1436/20. Según consta en el Acta de dicho examen, se determinó que debían ser evaluadas las siguientes propuestas presentadas para este concurso público:

- 1) **ONG Padre Chango**. RUT:65.657.910-2
- 2) **Consultora y Servicios TemaukelSpA**. RUT: 77.199.937-9

#### **III.- Sobre los criterios y pauta de evaluación:**

De conformidad con las Bases, la evaluación se realizará según los siguientes criterios:

ITEM	SUBITEM	Porcentaje sub ítem	Porcentaje ítem
I	a) Experiencia del Coordinador o Director Técnico del Programa, en intervención directa con niños, niñas y/o adolescentes con consumo problemático de alcohol y/u otras drogas	50%	30%
	b) Experiencia del Coordinador o Director Técnico del programa en coordinación de equipos de salud mental y/o equipos de tratamiento de alcohol y otras drogas y/o equipos psicosociales.	50%	
II	a. Programa de Cuidado de equipo.	50%	20%
	b. Programa de Formación de equipo.	50%	
III	a) Coherencia de la propuesta técnica	60%	20%
	b) Propuesta de Evaluación del programa	40%	

IV	Antecedentes del oferente	a) Experiencia en ejecución de programas de tratamiento de alcohol y otras drogas	30%	30%
		b Experiencia en temáticas específicas	30 %	
		c Antecedentes contractuales previos con SENDA	40%	

Respecto de estos criterios se deja constancia que la calificación final que los oferentes obtengan será la suma de las ponderaciones obtenidas conforme a la evaluación indicada. El puntaje final será con aproximación y se expresará con dos decimales. El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, adjudicará a la entidad cuya propuesta haya obtenido la mayor calificación final, con un puntaje que no podrá ser inferior a 60 puntos.

Se deja constancia que en caso de que dos o más propuestas tengan igual puntaje final, se dirimirá el empate de acuerdo con los siguientes criterios, en estricto orden de aplicación:

- 1) Se preferirá la propuesta que tenga mayor nota de evaluación el ítem "Experiencia del Coordinador".
- 2) Si persistiere la igualdad, se preferirá la propuesta que tenga mayor nota de evaluación en el ítem "Antecedentes del oferente".
- 3) Si persiste la igualdad, se preferirá la propuesta que tenga mayor nota de evaluación en el ítem "Propuesta técnica".
- 4) Si persiste la igualdad, se preferirá la propuesta que tenga mayor nota de evaluación en el ítem "Gestión de Programas".
- 5) En caso de persistir la igualdad, el empate será dirimido fundamentalmente por el Director Nacional de SENDA.

#### IV.- Evaluación.

##### ONG PADRE CHANGO

##### A) Precalificación

Adjunta declaración jurada de coordinador técnico y currículum, no adjunta título.

Recursos humanos	Horas semanales
Coordinador (horas semanales destinadas exclusivamente a la coordinación del programa)	22
Psicólogo	67
Trabajador Social	67
Médico y/o Psiquiatra	12
Terapeuta ocupacional	22
Técnico	55
Educador de Párvulos o Técnico en Educación de Párvulos	22
Personal de turno	270
Tallerista	16

Análisis:

1) Cumple con los requisitos establecidos en las bases de precalificación.

**B) Criterios de evaluación:**

Ítem	Subítem	Porcentaje Subítem	Porcentaje Ítem	Nota Subítem	Ponderado Subítem	Nota Ítem	Ponderado Ítem	Observaciones	
I	Experiencia del coordinador	a. Experiencia del Coordinador o Director Técnico del Programa, en intervención directa con niños, niñas y/o adolescentes con consumo	30%	30	15	50	15		
		b. Experiencia del Coordinador o Director Técnico del programa en coordinación de equipos de salud mental y/o equipos de tratamiento de alcohol y otras drogas y/o equipos psicosociales.		70	35				
II	Gestión de Programas	a. Programa de cuidado de equipo.	20%	0	0	0	0	No presenta Programa cuidado del equipo	
		b. Programa de formación de equipo.		0	0			No presenta programa de formación de equipo	
III	Propuesta técnica	a. Coherencia de la propuesta	20%	10	6	10	2		
		b. Propuesta de evaluación del programa.		40%	10				4
IV	Antecedentes del oferente	a. Experiencia en ejecución de programas de tratamiento de alcohol y otras	30%	100	30	80	24		
		b. Experiencia en temáticas		30%	100				30
		c. Antecedentes contractuales previos con		40%	50				20
<b>Total</b>			<b>100%</b>	<b>Nota final</b>		<b>41</b>			

Análisis:

- 1) La propuesta ha sido evaluada con nota 41.
- 2) Atendido la nota obtenida y el criterio establecido en las bases, la propuesta no es adjudicable.

**CONSULTORA Y SERVICIOS TEMAUKEL SpA**

**A) Precalificación**

Recursos humanos	Horas semanales
Coordinador (horas semanales destinadas exclusivamente a la coordinación del programa)	22
Psicólogo	67
Trabajador Social	67

Médico y/o Psiquiatra	12
Terapeuta ocupacional	52
Técnico	56
Educador de Párvulos o Técnico en Educación de Párvulos	20
Personal de turno	225
Tallerista	18

Análisis:

- 1) Cumple con los requisitos establecidos en las bases.

### B) Criterios de evaluación

Ítem	Subítem	Porcentaje Subítem	Porcentaje Ítem	Nota Subítem	Ponderado Subítem	Nota Ítem	Ponderado Ítem	Observaciones
I	Experiencia del coordinador	a. Experiencia del Coordinador o Director Técnico del Programa, en intervención directa con niños, niñas y/o adolescentes con consumo problemático de alcohol y/u otras drogas.	50%	30%	30	15	65	19,5
		b. Experiencia del Coordinador o Director Técnico del programa en coordinación de equipos de salud mental y/o equipos de tratamiento de alcohol y otras drogas y/o equipos psicosociales.	50%		100	50		
II	Gestión de Programas	a. Programa de cuidado de equipo.	50%	20%	100	50	100	20
		b. Programa de formación de equipo.	50%		100	50		
III	Propuesta técnica	a. Coherencia de la propuesta técnica.	60%	20%	5	3	7	1,4
		b. Propuesta de evaluación del programa.	40%		10	4		
IV	Antecedentes del oferente	a. Experiencia en ejecución de programas de tratamiento de alcohol y otras drogas.	30%	30%	0	0	40	12
		b. Experiencia en temáticas específicas.	30%		0	0		
		c. Antecedentes contractuales previos con SENDA.	40%		100	40		
<b>Total</b>			<b>100%</b>		<b>Nota final</b>		<b>52,9</b>	

Análisis:

- 1) La propuesta ha obtenido nota 52,90.
- 2) La propuesta no es adjudicable, atendido que no ha cumplido el requisito establecido de obtener al menos 60 puntos.

**V.-Resultados de la evaluación:**

<b>Entidades Postulantes</b>	<b>Precalificación administrativa</b>	<b>Precalificación técnica</b>	<b>Evaluación Ponderado Final</b>	<b>Observaciones</b>
Consultora y Servicios TemaukelSpA	si	si	52,90	
Corporación Padre Chango	si	Si	41,00	<p>Aclaratoria con jurídica coordinador técnico no adjunta Título</p> <p>Entidad no adjunta programa de cuidado del equipo ni Programa de formación de equipo</p> <p>Coordinador técnico no menciona en CV fecha de inicio ni de termino de experiencia como director técnico</p>

**Según lo analizado en el punto anterior esta comisión declara que:**

- 1) La propuesta presentada por **CONSULTORA Y SERVICIOS TEMAUKEL SpA**, no es adjudicable por haber sido calificada con nota 52.90, siendo inferior a los 60 puntos mínimos establecidos en las bases de licitación.
- 2) La nota final de **ONG PADRE CHANGO**, es de 41,00 puntos, siendo inferior al puntaje mínimo establecido en las bases de 60 puntos, no cumpliendo con los requisitos de adjudicación.
- 3) Que no habiendo obtenido ninguno de los oferentes el puntaje mínimo señalado en las bases de licitación, esta comisión declara que no se puede adjudicar el "Programa de tratamiento ambulatorio y residencial para niñas y adolescentes mujeres con consumo problemático de alcohol y/u otras drogas e ingresadas por Ley 20.084, a desarrollarse en la Región Metropolitana, financiado con aporte fiscal.",
- 4) Atendido lo anterior se declara desierto el concurso según lo estipulado en las bases.
- 5) Se deja constancia que los miembros de la Comisión Evaluadora no presentan conflicto de interés alguno en relación a los oferentes que participan en este concurso.

Siendo las 11:00 hrs se pone término a la presente reunión de comisión evaluadora, con la presencia de todos sus integrantes, habiéndose celebrado en un solo acto ininterrumpido.

Esta comisión se ha reunido de manera telemática no siendo posible la firma física de esta acta.

- **Gonzalo Guzmán Cáceres**, jefe del Área de Tratamiento.
- **Marcela Lara Orellana**, profesional del Área de Tratamiento
- **Alicia Espinoza Ortega**, funcionaria de la División de Administración y Finanzas de SENDA



**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.SENDA.CL**

**DIRECTOR NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y  
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE  
DROGAS Y ALCOHOL**

**Documento firmado digitalmente por CARLOS FRANCISCO CHARME FUENTES**

**Fecha 30-11-2020 15:30:40**

**Santiago, Chile**

**Este documento cuenta con una firma electrónica avanzada según lo indica la ley N°  
19.799.**

**Para verificar su validez debe acceder a <https://sidoc.senda.gob.cl/consulta> e  
ingresar el siguiente código:**

**2c8a618dd0477b47d243d8728ce2415be768e342**